



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Universalización de la Salud

N° 268 -2020-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 de octubre de 2020

### VISTO:

El expediente N° 20-016499-001, que contiene la Memorando N° 0402-2020-DE-HEVES, de fecha 12 de octubre del 2020, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 035-2020-SA/DMVPAS, suscrita por el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, se dispuso a partir del 24 de setiembre del 2020 designar temporalmente al médico cirujano ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS como Director de Hospital II (CAP-P N°001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10 de enero de 2020, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas el encargo de puesto; cuando los titulares de los citados cargos se encuentren ausentes por motivos acreditados o cuando el cargo se encuentre vacante por no contar con titular designado;

Que, mediante Memorando N° 0402-2020-DE-HEVES, el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispone designar temporalmente, a la Licenciada ANA MARITZA BRAVO HEREDIA como Jefe/a de Unidad de Tecnologías de la Información (CAP-P N° 0121) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador aprobado mediante Resolución Secretarial N° 180-2020/MINSA, de fecha 17 de agosto de 2020;

Que, la Licenciada ANA MARITZA BRAVO HEREDIA es una servidora que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista en Estadística en la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y, de acuerdo a lo establecido en el literal a), del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, puede ser objeto de una medida administrativa de desplazamiento como la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo





establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, en tal sentido con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario emitir el acto administrativo disponiendo encargar a la Licenciada ANA MARITZA BRAVO HEREDIA como Jefa de Unidad de Tecnologías de la Información (CAP-P N° 0121) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la servidora LIC. ANA MARITZA BRAVO HEREDIA, como **JEFE DE UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (CAP-P N° 0121), en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la mencionada servidora, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVERA  
Director de Hospital II

ARR/RPAG/JEDCS

- Distribución:
- ( ) Oficina de Administración
  - ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
  - ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
  - ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
  - ( ) Interesada